

# GACETA DISTRITAL

No. 504-2 • Marzo 16 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 0040 (Marzo 16 de 2018) .....	3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0029 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	
RESOLUCIÓN No. 0041 (Marzo 16 de 2018) .....	5
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN 0040**  
**16 DE MARZO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0029 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL,**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA**  
**POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.**

Y

**CONSIDERANDO**

Que el Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en ejercicio de su jurisdicción y competencias expidió la Resolución N° 0029 del 7 de marzo de 2018; “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente cinco cambios de sentido de circulación vial en el Distrito de Barranquilla”.

Que la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios viales propuestos contemplando indicadores de desempeño de movilidad afectados hoy, tales como velocidades de circulación, clasificación vehicular y congestión causada por maniobras de ascenso y descenso del transporte público colectivo, confirmando la viabilidad de implementar los cambios propuestos mediante Concepto Técnico N° 004-17

Que en el citado acto, se dispuso en el Artículo Cuarto: “Se impondrán comparendos pedagógicos, durante cinco (05) días calendario, contados a partir del día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día domingo veinticinco (25) de marzo de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones”.

Que de igual manera, se dispuso en el mencionado acto el Artículo 5: “Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes veintiséis (26) de marzo de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010”.

Que durante la semana comprendida entre el lunes doce (12) de marzo y viernes dieciséis (16) de marzo de la presente anualidad, se presentaron cierres viales alternos de gran impacto continuando con la ejecución de las canalizaciones de los arroyos de la Calle 76, Calle 75, Carrera 21 y Carrera 65. Dichos cierres viales se autorizaron basados en posibles emergencias a causa de precipitaciones. Lo cierres autorizados, sumados a los cambios viales contemplados por el Par Vial Carrera 47/50 requieren un mayor tiempo de pedagogía.



Que en atención al alto impacto de la medida, y teniendo en cuenta que la socialización es el proceso que resulta de conocer y aceptar las pautas de comportamiento social y de adaptación de ellas, se hace necesario ampliar el plazo de imposición de comparendos pedagógicos de cinco (5) días a doce (12) días, esto es, desde el día miércoles veintiuno (21) de marzo fecha en que inicia la operación de los nuevos sentidos viales, hasta el día domingo uno (1) de abril de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

Que igualmente se hace necesario modificar el Artículo 5 que señala: Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes dos (2) de abril de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 4° de la Resolución 0029 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente cinco cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:

**ARTICULO 4°.-** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante doce (12) días calendario, contados a partir del día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018, fecha en la que inicia la operación de los nuevos cambios de sentidos de circulación vial, hasta el día domingo uno (01) de abril de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar el Artículo 5° de de la Resolución 0029 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente cinco cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:

**ARTICULO 5° Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes dos (02) de abril de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.**

**ARTÍCULO 3°.-** Los demás artículos de la resolución 0029 de 2018 no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**

**SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN No. 0041**  
**16 de marzo de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL 0941 N° DE 2016,**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que dentro del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tránsito por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa UNIÓN TEMPORAL ARROYOS 2016, correspondiente al cierre de vías por las obras de canalización del arroyo de la carrera 21, específicamente el tramo localizado en la intersección de la carrera 21 con calle 45 (Avenida Murillo), se planteó como solución dentro del plan de desvíos, la implementación de los siguientes cambios de sentidos viales:

- Calle 45B entre carreras 23 y 22, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 45B entre Avenida Cordialidad y carrera 14, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 46 entre calle 45B y carrera 21, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 41 entre carreras 13C y 22, quedará en único sentido Sur – Norte.
- Carrera 20 entre Avenida Cordialidad y calle 30, quedará en único sentido Occidente – Oriente.
- Carrera 19 entre Avenida Cordialidad y calle 30, quedará en único sentido Oriente – Occidente.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial, toda vez que se requiere una mayor capacidad vial a lo largo de las rutas de desvío que recibirán el flujo vehicular de tráfico mixto de la Avenida Murillo.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades y dinámicas del flujo vehicular de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como cambios de prelación vial para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la seguridad vial en intersecciones viales y zonas de influencia.

Que esta medida busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía.

Que se espera que las condiciones climáticas de la ciudad, conforme a los eventos de precipitaciones ocurridos en años anteriores, tiendan a la aparición de eventos de lluvias frecuentes en los próximos días, los cuales podrán interferir con el normal avance de las obras de canalización del arroyo de la carrera 21.



Que es de suma importancia realizar el mayor avance posible de las obras para la reducción y control de la escorrentía superficial del arroyo de la carrera 21 durante este primer período seco, de manera que se puedan mitigar al máximo los efectos de la primera temporada lluviosa del año.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Longitud (mts)	Sentido Vial Modificado
Calle 45B	Carrera 23	Carrera 22	Doble	154	Único NORTE-SUR
Calle 45B	Av. Cordialidad	Carrera 14	Doble	1120	Único NORTE-SUR
Calle 46	Calle 45B	Carrera 21	Doble	135	Único NORTE-SUR
Calle 41	Carrera 13C	Carrera 22	Doble	1290	Único SUR-NORTE
Carrera 20	Av. Cordialidad	Calle 30	Doble	1330	Único OCCIDENTE-ORIENTE
Carrera 19	Av. Cordialidad	Calle 30	Doble	1480	Único ORIENTE-OCCIDENTE

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase como fecha en que inicia la operación temporal de los nuevos sentidos de circulación vial, el día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 3°.** Fijese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, ocho (8) días calendario así:

Inicio Socialización: sábado diecisiete (17) de marzo de 2018.

Inicio de la medida: miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018.

Fin Socialización: sábado veinticuatro (24) de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 4°.-** Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario, contados a partir del miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018 hasta el viernes treinta (30) de marzo de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

**Parágrafo:** Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día sábado treinta y uno (31) de marzo de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 5°:** Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los cambios de sentido vial y de los cambios de prelación vial.
- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando las medidas a los usuarios de la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles o publipostes.

**ARTÍCULO 6°.-** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2018.

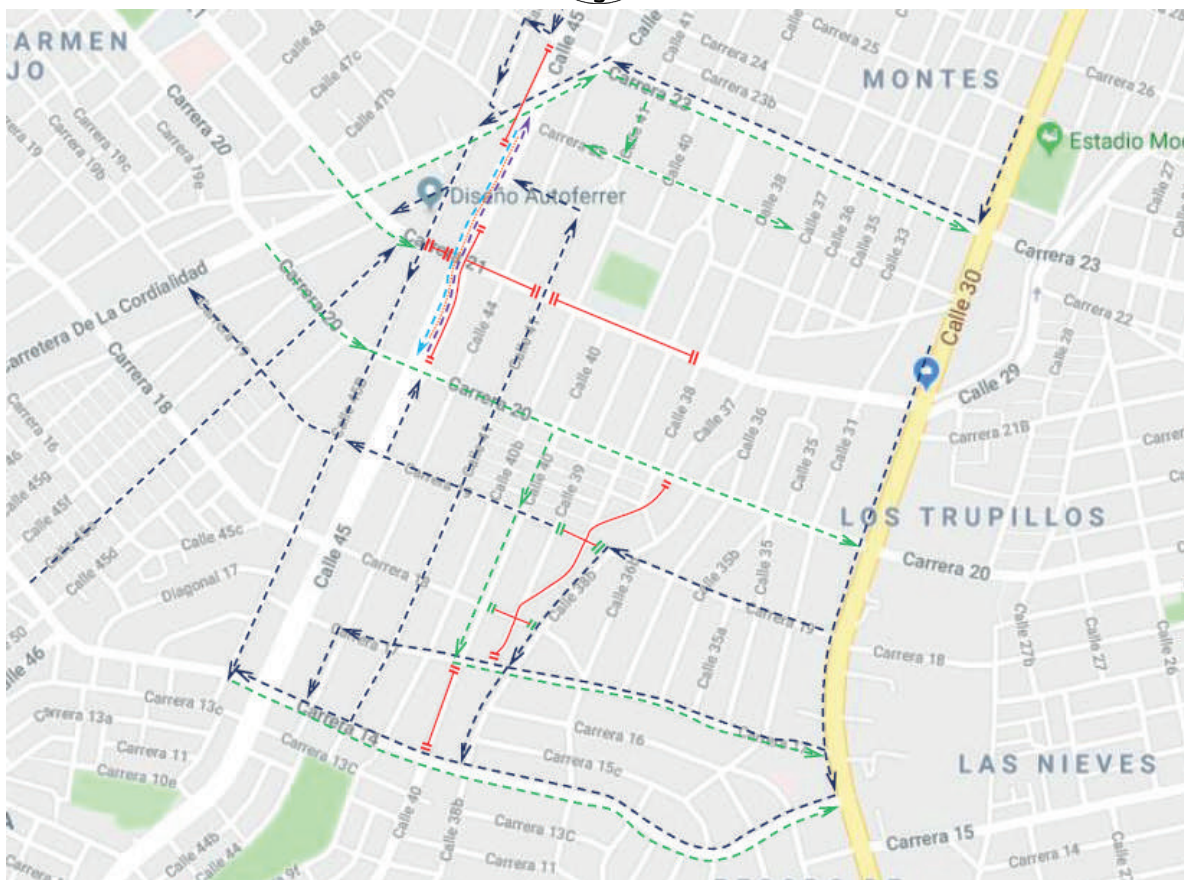
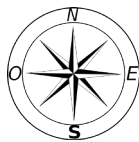
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**  
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL





PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION





**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

